SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QUATRO.

Decreto del dia 25 de Sep.re sobre que se [illegible] a Madrid [illegible] que se guarda [illegible] los Lugares circunvecinos [illegible] del Alcalde mayor [illegible]

En la villa de [illegible] a veinte y cinco dias de el mes de Sep.re de mil setez.s treinta y quatro los S.res Lic.do D.n Manuel Millan Arias Alc.de de los Consejos Alc.de mayor de esta dha villa y demas de su Partido y el Alc.de D.n Antonio de Urtaza y Alc.de D.n Juan Garcia Ruiz y D.n Pedro Martin de Ant.o Procurador Sindico General, Reg.res Conzejo Justicia y Reg.to de esta dha villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes y que tienen al servicio de ambas Mag.s y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

La villa de [illegible] conformidad dixo y acordo que respecto de que con cump.to de su obligacion da representacion de esta villa se han executado tales mas diligencias del Enero termino como en diferentes Lugares de la Comarca y el S.r D.n Diego Capdebila y Cardenas su Governador y [illegible]

Doy fe que en cump.to de lo acordado por esta villa, se publico el bando por voces del Pregonero de ella, con [illegible] [illegible] y demas [illegible] de esta villa de [illegible] a [illegible] de mil setecientos y treinta y quatro [illegible]